

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante (anexo pantallazo envío correo electrónico a la demandada MARY YOLANDA VERGARA QUEMBA) agréguese al expediente para que obre de conformidad, en consecuencia, por parte de la secretaría del juzgado, controle los términos con los que cuenta dicha demandada para contestar la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y dejando las constancias en el expediente si la misma vence en silencio.

Así mismo, se toma nota que la parte demandante procederá con la notificación de los demás demandados, enviando el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) a la dirección informada en la demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 8 De hoy 5 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85906287eb4dc66ee891e467cb7b81b29c549040d050e0892101ac6b16b83989

Documento generado en 04/02/2021 09:33:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>